

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 28 ENE. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM.: 01540 / VISTOS:

1. Ordinario N° 101 de fecha 17 de enero de 2019 de Sr. Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, mediante el cual solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de SEBASTIAN OSORIO VASQUEZ, cedula de identidad [REDACTED].
2. VºBº Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 27 de fecha 02 de enero de 2019, extendida por la Oficina de Finanzas Salud.
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud.
5. Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 17 de enero de 2019, entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, cedula de identidad N°9.004.430-3 y SEBASTIAN OSORIO VASQUEZ, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] para la prestación de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud del Cecosf Sta. Teresita, año 2019, desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de \$1.109.348 (un millón ciento nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos) mensual suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, del Cecosf Sta. Teresita, año 2019, Item Presupuestario 300218.

TERCERO: **ADOpte** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/VAM/PJB/AEB/CP/PEM/ama
DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Interesado. 3.- Carpeta Personal. 4.- Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 17 de enero de 2019, entre la Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N°9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y SEBASTIAN OSORIO VASQUEZ, Rut. N° [REDACTED], KINESIOLOGO, domiciliado en [REDACTED], se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota, contrata a SEBASTIAN OSORIO VASQUEZ, en su calidad de KINESIOLOGO, para la realización de prestaciones de servicios en el Sistema de Salud con cargo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, del Cecosf Sta. Teresita, año 2019.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$1.109.348 (un millos ciento nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos) mensual, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, del Cecosf Sta. Teresita año 2019.

TERCERO: Las partes dejan constancia que SEBASTIAN OSORIO VASQUEZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados

CUARTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

QUINTO: El personal a honorarios que cuente con un período equivalente o superior a 12 meses continuos de trabajo con la Municipalidad de Quillota, tendrá derecho a un descanso remunerado anual proporcional a su jornada de trabajo:

Jornada completa a 15 días hábiles.
Tres cuartos de jornada a 11 días hábiles
Media Jornada a 8 días hábiles

Este descanso será otorgado previa autorización del Director de Cecosf. Sta. Teresita donde SEBASTIAN OSORIO VASQUEZ desarrollará sus funciones

SEXTO: SEBASTIAN OSORIO VASQUEZ, tendrá derecho para ausentarse de sus labores por motivos particulares, con goce de remuneraciones, previa autorización del Director Cecosf.Sta.Teresita. Este permiso será proporcional a la jornada laboral y podrá fraccionarse por días o medios días:

Jornada completa 6 días hábiles.
Tres cuartos de jornada 4 días hábiles.
Media Jornada 3 días hábiles.

SEPTIMO: No se exige caución a SEBASTIAN OSORIO VASQUEZ, por cuanto el Director del centro de salud donde se efectuase las funciones verificará y certificará el trabajo realizado.

OCTAVO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

NOVENO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 30 días.

DECIMO: La Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir SEBASTIAN OSORIO VASQUEZ, en el desempeño de sus funciones.


SEBASTIAN OSORIO VASQUEZ
RUT N° [REDACTED]
KINESIOLOGO




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE